

RESOLUCION N° 219/13

VISTO:

La necesidad de que los empleados municipales Emiliano José Gonzalez, legajo N° 535 y Mario Alberto Molina, legajo N° 116, retomen debidamente la prestación de los servicios que le fueran encomendados mediante Decreto N° 096/13 de fecha 1° de julio de 2013

Y CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento legal se encuentra vigente a la fecha;

Por ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: NOTIFIQUESE a los empleados municipales Emiliano José Gonzalez, legajo N° 535 y Mario Alberto Molina, legajo N° 116, la vigencia del Decreto N° 096/13 de fecha 1° de julio de 2013, por lo que deberán retomar a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios que les fueran encomendados mediante el referido Decreto Municipal, el que se da aquí por reproducido y cuyo contenido fuera notificado oportunamente a los agentes.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL